



EL CURIOSO AVERIGUADOR

DE

VALENCIA DE ALCÁNTARA

REVISTA MENSUAL

OCTUBRE DE 1908

NÚMERO 12

Cáceres.—Tip. LA MINERVA



THE CURIOUS AMERICAN

DE

THE AMERICAN



THE AMERICAN

THE AMERICAN

THE AMERICAN

# EL CURIOSO AVERIGUADOR

DE VALENCIA DE ALCÁNTARA

REVISTA MENSUAL

AÑO II

Octubre de 1908

NÚM. 12

## Correspondencia entre los Suscritores

### RESPUESTAS

XXX.—**Copla política.**—Se aludía en ella á José Santos Ramajos, dictador ó poco menos de la villa, en 1823, jefe de las turbas facciosas, que con sus desmanes y atropellos se impusieron á nuestro pueblo en aquella calamitosa época, no reconociendo más ley que su capricho, llegando á titularse nada menos que «Rey de Valencia,» así como suena.

¿Quién fué aquel hombre?

Nació á últimos del siglo XVIII, hacia 1772; tuvo un hermano llamado Alonso y ambos fueron hijos de Francisca Bravo y Lorenzo Ramajos; este falleció muy joven, dejando á los huérfanos de infantil edad, bajo la tutoría de su tío Francisco Morán, cuñado y testamentario de la Francisca, que había testado en 26 de Abril de 1780.

Al empezar el siglo XIX, en 1800, Alonso era vecino de esta villa y el Santos, sargento segundo de Marina, y no debían hallarse muy satisfechos de la gestión del Morán, por cuanto en 11 de Junio de 1800, por pedimento que autorizó Morejón, pidieron á los herederos de su tío y curador, rindiesen cuentas de la época de la tutoría.

Estuvo casado el José Santos Ramajos con María Eusebia del Puente, y consta que en 18 de Julio de 1812, por veinte y dos mil reales compra-

ron el olivar de la Alameda, á don Juan de Mendoza y Figueroa, vecino de la ciudad de Mérida, representado en Valencia por Manuel Carvallo; el olivar de referencia debe ser el que posee hoy el amigo Diez Amarillas.

Mientras sirvió en el Real Cuerpo de Marina, tuvo por camarada é íntimo amigo á un paisano nuestro, Pedro Lorenzo Rodríguez Cupido, hijo de Francisco Lorenzo Rodríguez y de María Rivera Cupido, y nieto de Pedro Lorenzo Rodríguez Blanco y María Catalina Rivera, todos difuntos ya en 1813.

El Pedro, marino, falleció en una expedición que en servicio de la patria, hacía á América, según cartas fidedignas que había recibido Santos Ramajos. Circulada la triste nueva, un hermano del muerto, Manuel Rodríguez, pidió información de testigos en 1.º de Febrero de 1813, para que se le declarase heredero; Ramajos confirmó la certeza del fallecimiento; expuso que tenía á la sazón, 41 años; que había servido 4 en el mismo Cuerpo que el Cupido y que había recibido carta de un compañero notificándole el triste fin de su amigo; el muerto poseía una casa en la calle de la Cortizada.

Retirado de la marina Ramajos, se significó mucho en la política local, como furibundo y exaltado realista y

faccioso, lo que le valió ser recluso en la cárcel diferentes veces; en ella estaba en 20 de Enero de 1823, por causa que se le había instruido «sobre aprehension de un sable espada sin baina;» prestó fianza por él, José Pacheco Verdejo, y lo soltaron, para encarcelarle de nuevo en el mes de Febrero siguiente «por las ocurrencias tumultuarias acaecidas en la noche del 19 y mañana del 22 de Junio de 1820.» Esta vez fué su fiador Juan Antonio Higuero y se le rebajó de la prisión.

Cuando la reacción se entronizó del país, Santos Ramajos fué nombrado alcalde de Valencia; á esta época y momento alude la copla política que motiva estas líneas, y durante su mando se cometieron toda clase de tropeñas y desmanes, de que aún perdura la memoria.

Restablecido en 1823 el sistema constitucional, el cura Merino, realista, proclamó en Cáceres el poder absoluto de Fernando VII; José Santos Ramajos, que se hallaba en la capital, y era alcalde de Valencia, vino á ésta, «destruyó el gobierno constitucional y proclamó lo mismo que Merino, el absolutismo del Rey Fernando;» dió y quitó empleos, repartió armas á sus secuaces, y cuando la columna volante constitucional, mandada por el comandante D. Francisco Cano, enviada por el jefe político de la provincia, D. José Landero, se presentó ante las murallas, 19 de Julio de 1823, Santos Ramajos, con los suyos, se opuso á la entrada de las tropas liberales, y algo se ha dicho ya acerca de esto en EL CURIOSO, página 55.

El capitán de los constitucionales, herido en la refriega, no murió, perdió un ojo; le viaticó D. Alvaro Higuero, teniente cura de la iglesia de Roque-Amador, que vivía en casa de las Islas; el tío Hormigo, autor del disparo, ennegrecido el rostro por la pólvora, sudoroso y jadeante, gritan-

do como un energúmeno, en mangas de camisa, parecía un aborto del infierno.

Santos Ramajos no pudo rechazar las armas liberales y abandonó la villa, refugiándose en Portugal; entre los que le siguieron iba Valentín Gillo, hijo de Tomás, que fué arrestado el 24 de Julio, y entregado al comandante Cano, por el encargado de la Aduana, D. José López, y contador D. José Ahumada, quienes le juzgaron sospechoso y consideraron que el trigo que iba á llevar á Portugal, se destinaba á Ramajos y los suyos.

El populacho saqueó la casa de Ramajos, que si no recordamos mal, es la que está en la Corredera, número 34, por cima de la de D. Víctor, donde tiene sus clases D.<sup>a</sup> Facunda Canales; igual atentado se cometió en el domicilio de D. Andrés González, coronel de inválidos, que habitaba la casa de la Narcisa, casa que fué del célebre Morejón.

Ante estos atropellos, gran parte de las familias pudientes, salieron huyendo á Portalegre; las señoras, muchas se refugiaron en el convento de monjas; hallábase entre ellas la señora y la suegra de D. Pablo Montesinos; éste, diputado de la Nación, uno de los que votaron la deposición de Fernando VII, se encontraba entonces en Cádiz, con las Cortes.

Su hijo, D. Cipriano, se refugió también en el convento, y desde la celda prioral, vió con su madre, cómo quemaron las puertas de San Francisco, para que entrasen las tropas de Cano, mientras los realistas, Ramajos á su cabeza, abandonaban la villa por la puerta de Alcántara.

Entre los jefes que acompañaban á Cano, vino un cierto Corrales, sobrino del célebre López Baños, que estuvo alojado en casa de D. Manuel Pérez, á la Corredera, número 1.

Finalmente, Ramajos murió hacia 1832; no tenemos á mano la fecha exacta, pero sabemos que en 14 de

Diciembre se encontraba ya viuda su esposa D.<sup>a</sup> María y eran sus herederos Cristóbal, Juan y Francisco Ramajos y la viuda, nombrada por Santos, tutora y curadora de las menores Marcelina y Juliana.—A. y M.



### XXXI.—Linajes de la villa.—

*Havela.*—Es uno de los linajes de más rancio abolengo en la villa, que andando los años, por causa de las vicisitudes que sufrió Valencia en las guerras con Portugal, los de este apellido trasladaron su residencia, como otros muchos vecinos, á San Vicente.

Consta que en 1.<sup>o</sup> de Enero de 1620, era escribano de la villa, D. Pedro Havela, y por un asiento del visitador general de la Orden de Alcántara, Orive, en la Visita que giró á nuestro pueblo en 1678, se sabe dónde tenían su solar en Valencia, los Havelas.

He aquí lo que aparece al folio 148: «Una casa de morada en la calle de Marban, que linda con esquinas de la calle de Valverde y casa de los hijos y herederos de Pedro Havela, según escritura por ante Alonso Gonzalez Roman, escribano, de fecha 9 de Agosto de 1655».

*Texedor.*—Los de este apellido proceden del Principado de Cataluña; el primero que se domicilió en Valencia, fué D. Manuel Texedor y Fontana, «ciudadano, honrado de la ciudad de Barcelona» como el mismo se titulaba, allá por los años de 1762. Había sido «empleado de Reales Rentas» y vivía, al empezar el siglo XIX, en casa propia á la calle de San Juan. Fué subteniente de la Milicia Urbana de esta plaza.

En 1810, se hallaba jubilado y contaba 60 años de edad; falleció antes de 1813; estuvo casado con D.<sup>a</sup> María Teresa Muñoz; tuvieron por hijos á D. Fermín, (CURIOSO folio 241) y doña María del Carmen, que casó con D. Manuel López Castillo.

Es apellido que se ha extinguido ya en Valencia; D. Fermín murió sin sucesión.

*De la Vega.*—Procedían del lugar de la Uña, jurisdicción de León, y estimamos que de este apellido no quedan moradores en Valencia.

*Orexa.*—Vinieron desde Serradilla á Valencia y consta que en aquel pueblo, Domingo Orexa, tuvo una «oficina de farmacia.»

*Coca.*—De este linaje no quedan descendientes en la villa; D. Manuel Coca Carpio, que vivía en 1836, vino desde San Martín de Castañeda, Obispado de Astorga.

No juzgamos necesario extendernos en más antecedentes genealógicos de los Coca. D. Manuel falleció el 13 de Enero de 1836 á los 66 años; dejó dos hijas, D.<sup>a</sup> Manuela y D.<sup>a</sup> Josefa, esposa de D. S. Montesinos.

Era cirujano y con el médico Macón, intervino en el juicio de excepciones de la quinta de Mendizábal, de los 100.000 hombres.

*Muedras.*—Eran naturales de Vinuesa, corregimiento de Soria, Obispado de Osma; el primero que se estableció en Valencia, fué Tomás de Andrés Muedra; (CURIOSO folios 133 y siguientes) estuvo casado con María Coria, é hijo de éstos fué José Muedra, que casó con Catalina Menarro Robledo.

*Llinas.*—Son oriundos de Villar del Rey y Alburquerque.

Al empezar el siglo XIX tenía Valencia como preceptor de Latinidad á D. Pedro Llinas, que falleció el 22 de Febrero de 1839.

Omitimos más antecedentes genealógicos y sus entronques con los Rueda, Gutiérrez y Morujos.

El preceptor dejó por hijos á Ramón, Dolores y Ana.

*Paches.*—Juan Morano Pache, maestro de arquitectura, vecino de las Navas, trasladó su residencia á Valencia, á primeros del año 1786; se

le admitió como vecino, y fué el primero de los de este linaje, en esta villa, el 11 de Febrero de 1786.

Vino á edificar unas casas, en tiempo de cuaresma del año anterior, y

se quedó aquí, después de haber pedido á las Navas del Madroño dejase de tenerle como tal vecino, por entender que aquí «había de irle mejor».—X. X.

## EL LIBRO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA

MONOGRAFÍAS, DOCUMENTOS, NOTAS Y APUNTES REFERENTES Á HECHOS LOCALES  
VISTOS, OÍDOS, LEÍDOS Ó ESCUDRIÑADOS

POR

el ex-administrador de "El Antruejo,"

### Las Ordenanzas de la villa en la Edad Media

El Sr. D. Norberto Daza, de grata memoria, fué secretario del Ayuntamiento, durante gran número de años, y departiendo un día de asuntos que interesaban á Valencia, nos expresó que en su tiempo había alcanzado á conocer en el archivo de la villa, perfectamente conservadas, las Ordenanzas que para el buen régimen y gobierno de Valencia y su partido, habían sido aprobadas por el 37.º maestro, D. Juan de Zúñiga, en 5 de Agosto de 1489.

Nos sorprendió la noticia que había excitado poderosamente nuestra curiosidad; no quisimos darla crédito, por estimar que las Ordenanzas debieron sufrir extravío en el siglo XVII, mas para convencernos de su aserto, don Norberto, que había intentado sacar una copia del curioso libro, nos facilitó unas cuartillas, que á nuestra vez copiamos, y que insertamos á continuación, juzgándolas como únicos restos que se conservan de aquel preciado Código.

Ignoramos la suerte que el libro haya corrido, pero si tuviéramos que buscarle, más que en la Biblioteca Nacional, indagaríamos cerca de la Colombina, donde quizá haya copia.

He aquí las cuartillas de referencia; los espacios en blanco que se observan, corresponden á las partes ilegibles ó rotas que el Código contenía:

«D. Carlos por la divina clemencia emperador de los romanos, semper augusto, Rey de Alemania, de Castilla, de León, etc. etc., Administrador perpétuo de la orden y cavallería de Alcántara por autoridad pública, por cuanto por parte de vos el Concejo, Justicia, Regidores, oficiales y hombres buenos de la villa de Valencia de la dicha orden fueron presentadas ante mi en el mi Concejo de ellas, estas ordenanzas del tenor siguiente:

Este es un traslado bien é fielmente sacado de un capítulo que esta escrito en el libro de la Visitación que én esta villa de Valencia por mandado de su Magestad hicieron los magníficos señores frey Antonio de Xerez, Comendador de Piedra Buena y Frey Alonso Godínez Comendador de la Portugalera Visitadores generales en dicha orden de Alcántara cuyo . . . . . está formada de Sebastian Lopez escribano de la villa por mandado de los dichos señores visitadores, firmado de sus nombres.

VISITACION.—Y porque hallamos que las ordenanzas de la dicha villa están en un volumen de escritura muy grande y contiene mucha prolixidad de lo cual causa no se cumplen ni se executan muchas dellas y es perjuicio de la dicha villa y porque son muy necesarias para el bien de ella y esta acordado por el Regimiento se saquen en menos volúmen y recuperada la sustancia de ella en menos escritura para lo cual tienen pagado un letrado por su trabajo y para el que las ha de escribir cierta cuantia de maravedis y es cosa muy necesaria á la villa y por no estar hecho no pudimos ver é visitar las dichas Ordenanzas, mandamos que las dichas Ordenanzas se saquen en limpio recopiladas en menos volumenes é escritura y al efecto de ellas dejados los preambulos que son necesarios por que mejor se puedan ver para la ejecucion de ellas hasta el día de Santa Maria de Septiembre primera que vendrá de este, año de 1515 años sopena de dos mil maravedis la mitad para las obras públicas é la otra mitad para la obra de Ntra. Sra. Sta. María de la Encarnacion . . . . . dicha pena mandamos á vos los dichos oficiales que despues de pasado el dicho dia y tiempo dende en veinte dias primeros siguientes nos entreguen las dichas Ordenanzas sacadas en limpio en la forma susodicha doquiera que estuvieramos para que las veamos y hallemos que son justas é buenas las aprovemos y confirmemos y en fin del dicho libro está firmado de las firmas originales de señores visitadores que eran estos. El Comendador de Piedra buena; Frey Alonso Godinez.—Sebastián Lopez.

Dicho y sacado fué el dicho traslado del dicho libro de la Visitacion en esta villa de Valencia á veinte y ocho días del mes de Febrero año del nacimiento de Ntro. Sr. Jesucristo de mil y quinientos y veintiseis años, testigos que fueron presentes á ver sacar y corregir este traslado con el dicho libro original, el bachiller Juan Sánchez de Salazar, letrado de la dicha villa de Valencia y Enrique Alvarez, vecinos de la dicha villa y yo Sebastian Garcia escribano público en la dicha villa y su tierra á la merced de S. M. que presente fuí con los dichos señores y por ende fice aquí este mio signo.—En testimonio de verdad.—Sebastian Garcia, escribano público.

En la villa de Valencia que es de la orden y caballería del Maestrazgo de Alcántara á 20 días del mes de Octubre del año del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo 1520; este dia estando en su Ayuntamiento el magnifico señor Frey Antonio de Xerez, Comendador de Piedra Buena, gobernador de esta órden de Alcántara y el honrado Señor el Bachiller, Juan Dalonso Bernal, su alcalde mayor en el dicho partido é los Señores Juan de Rojas y Bernal Marqués Aledo y Francisco de Villagutierrez y Garcia Perez; Regidores, y Gonzalo Duran, síndico, en presencia de mí, Alonso Perez, escribano del Concejo y Regimiento de la dicha villa, estando todos dichos señores juntos en su Consistorio en las casas y posada del dicho Sr. Gobernador, todos los dichos señores acordaron que el bachiller Juan Sanchez de Salazar, letrado de esta villa saque las Ordenanzas y que le dén porque la saque en breve doce ducados y el tiene que poner. . . . . y papel y darle facultad para que la abrevie y que las ha de dar sacadas de aqui al dia de Navidad primera que viene deste presente año. Y yo Alonso Perez escribano suodicho que á todo lo que he dicho es con los dichos señores . . . . . fice aquí este mio signo que es tal en testimonio de verdad. Alonso Perez, Secretario.

PROLOGO.—Dios Ntro. Sr. cuando hizo y creó nuestro primer padre inspiró en él un. . . . . lo superfluo de todas ellas en la forma siguiente:

En la villa de Valencia de la orden y caballeria de Alcántara á diez dias del mes de Junio año del nacimiento de Ntro Sr. Jesucristo de 1501 años seyando en las casas de Juan Barradas que son en la dicha villa los nobles y virtuosos caballeros Frey Fernando de Mesa, Comendador de Quintana y Frey Juan de Burgos, Comendador de los Hornos visitadores generales de la dicha órden dados y depositados por el Rey y la Reina, magnanimos señores perpétuos administradores della por autoridad apostolica y asi mismo al Concejo, Justicia, Regidores y Procurador con los doce diputados del Regimiento de la dicha villa y las otras personas que fueron nombradas para las cosas de la Visitacion es á saber: Sancho de Horna y Gonzalo Duran, alcal-des ordinarios y Pedro Copette Gutierre de Cardenas y Juan Sanchez Dezas y Benito Menendez Brino, Regidores y Tomé Gonzalez de la Hoya, general, procurador de la dicha villa y de los doce diputados y las otras dichas per-sonas Juan de Raudona y Pedro Coleon, Juan y Juan de Campo Frio y Fran-cisco de Villagutierrez y Gonzalo Lievana y J. Garcia de Raudona y Fran-cisco Chumacero, del estado y condicion de los hidalgos y Juan Sanchez . . . . . y Garcia Gomez y Alonso del Encinal y Juan Deavajo y Pe-dro Hernandez Clemente y Alonso Diaz, Bartolomé Sanchez Pajero y Apari-cio Diaz y Juan Vicente y Pablo Gonzalez del estado y condicion de los la-bradores y en presencia de nosotros notarios y escribanos infrascritos ha-ciéndose la visitacion de la dicha villa fueron visitadas y esaminadas la leyes y ordenanzas antiguas que la dicha villa tiene firmadas del Sr. D. Juan de Zu-ñiga, Maestre que fué de la dicha orden, con otros muchos ordenamientos, ordenanzas y estatutos perpétuos que fueron fechos y establecidos por el Concejo y Regimiento de la dicha villa, los quales hasta agora han estado . . . . . y arramasados en diversos volúmenes y cuadernos de que se causaba y perdia trabajo é inconvenientes á los juzgadores y letigantes para la determinacion de sus juicios y prosecucion de sus causas y pleitos y para excusar todo esto fué acordado que las dichas ordenanzas, ordenaciones y estatutos con algunas declaraciones y enmiendas y condiciones necesarias que se les dieron en las partes y lugares do fueron menester se sacasen en limpio por buen estilo y forma no se. . . . . cosa alguna del efecto y sen-tencia que de cada una de las dichas leyes y ordenanzas y estatutos tienen de que se ha usado y usa hasta aquí y se hiciere de todas ellas un libro solo el cual estuviese en el area del Concejo, bien escrito y encuadernado y por él se juzgasen y determinasen los dichos negocios y debates que se. . . . . dichos vezinos y moradores de la dicha villa y de su tierra si otras cualquiera personas á quien el efecto de ellas tocase por su limpio y verda-dero traslado, en todo aquello en que las dichas leyes, ordenanzas, ordena-ciones y estatutos hablase y oviesen lugar para lo cual hacer y ordenar y poner en obra y forma y llevar á efecto como dichos fueron elegidos y nom-brados el bachiller Andrés Carrillo, vecino letrado de la dicha villa y Fernan-do Blanco, Notario y escribano del Regimiento della y les fué mandado y encomendado hiziesen y cumpliesen lo. . . . . dicho en el termino y tiempo que para ello limitado les fué y porque los. . . . . dichos á mayor astucia y trabajo y diligencia se diesen cerca de lo. . . . . dicho. . . . . fué nombrado por solicitador dellos el dicho Pedro Leon de Suson nombrado al cual se mandó so cierta pena tuviese cargo de los solicitar y requerir para la dicha obra y asi cumpliendo cada uno lo que mandado y encomendado les fué dando á ello comienzo hicieron luego sacar y poner en orden las dichas or-denanzas antiguas firmadas del dicho señor Maestre D. Juan de Zuñiga,

Maestre que fué de la dicha orden, el tenor de las cuales una en pos de otra con las dichas declaraciones y adicciones y enmiendas puestas por el mejor estilo y forma que se pudo hacer es este que se sigue:

Nos D. Frey D. Juan de Zuñiga Maestre de la orden y caballeria del Maestrazgo de Alcántara, vimos ciertas ordenanzas hechas por el Concejo, Justicia, Regidores y otras personas, que para ello mandamos diputar de la mia villa de Valencia las cuales fueron fechas y mandadas hacer por razon que la dicha mia villa fuese bien regida y gobernada y los frutos y cosas della defendidas y guardadas y el pró y bien comun de los vezinos y moradores de la dicha mia villa y de su tierra y porque todos tuviesen leyes por donde cada uno supiese como habia de guardar las cosas defendidas y demandar y pedir en juicio las penas y daños . . . . . y le fuesen hechos y finalmente para que todos viviesen en paz y en justicia que es la mas necesaria y decente cosa para la pazificacion de los pueblos, el tenor de las cuales dichas ordenanzas una en pos de otra es el que se sigue:

Título 1.º De las fojas de los panes. Capítulo 1.º Como y cuando se ha de señalar la foja y amojonar las cuadrillas y de la tierra de senaras. Cp.º 2.º De las fojas de los lugares y aldeas de la villa. Cp.º 3.º Como se han de echar las suertes sobre las cuadrillas. Cp.º 4.º Que ninguna persona labre fuera de la hoja de la villa y lugares ni antes de ser señalada, ni fuera de suerte. Cp.º 5.º Como y por quien se han de señalar y repartir las suertes de las tierras y en que cantidad. Cp.º 6.º Que se pregone por las plazas y lugares acostumbrados cuando fueren á repartir las tierras para labrar. Cp.º 7.º Que no se dé tierra á los que no han dado vecindad y á los que no tienen bueyes. Cp.º 8.º Que los oficiales de la villa por razon del trabajo que reciben hayan más tierras que los otros vecinos. Cp.º 9.º Que los oficiales no labren sus tierras hasta que repartan las cuadrillas que son á su cargo. Cp.º 10.º Que á los Alcaldes de la fortaleza les den sus suertes iguales con los oficiales. Cp.º 11.º En los posios y linars en que cantidad se han de romper. Cp.º 12.º Como y adonde se pueden hacer las estercadas y del tiempo que de ellas pueden gozar. Cp.º 13.º Como se han de encuadrillar y repartir las centeneras y como se ha de dar á los oficiales. Cp.º 14.º Como y en que tiempo se han de labrar las tierras y suertes de las fojas de panes y centeneras.»

Al final de los capítulos constaba la aprobacion, en esta forma: «Villanueva de la Serena á 5 días del mes de Agosto de 1489.—Nos el Maestre.—Yo el Comendador, Juan Mendez, Secretario del Maestre, mi Señor, lo hice por su mandado.—Licenciado De Villalba.»

---

## VALENCIA ROMANA Y ÁRABE HASTA SU INCORPORACIÓN Á LA ORDEN DE ALCÁNTARA

(CONCLUSIÓN)

Sobre la dicha inscripcion, en el remate mismo de la fachada existen grabadas en otra lápida las armas de los Bravo de Xérez, orladas con una inscripcion, también ilegible; el interior de la capilla, ocupada enteramente por útiles y aperos de labranza, y otros enseres y efectos, no conserva cuadros, retablos ni ornamento alguno del culto; sólo vestigios de las primitivas pin-

turas con que se adornaron las paredes, y esta mudanza y despojo debe datar desde el fallecimiento de D.<sup>a</sup> Blanca de Sotomayor, en el último tercio del siglo XVI, en que dispuso del Asiento y de cuanto poseía, fundando, una vinculación que al terminar el siglo XVIII se disputaban con tenaz empeño los Topetes de Alcántara y los Flores de Lizaur de Brozas.

En confirmación de nuestro aserto vamos á exhumar unas líneas de una escritura, su fecha en Valencia á 7 de Octubre de 1600, ante Diego Daza, otorgada en virtud de poder dado en Badajoz á 12 Agosto de 1597 por don Antonio Bravo, vecino de Valencia, á favor de D.<sup>a</sup> María de Hinojosa. . . . . , su segunda esposa, y sustituida por esta en dicha ciudad á favor de D. Juan de Guzmán y Morales, en 27 de Julio de 1598; he aquí una de sus cláusulas.

«Por tanto en virtud de el dicho poder y sustitucion que de suyo va incorporado, yo el dicho Don Juan de Guzmán y Morales otorgo é conozco por esta presente carta, que vendo á la Abadesa y monjas de Señora Santa Ana de la Orden de Santa Clara, de esta villa de Valencia para ellas é para las demás monjas que en el dicho convento residieren, un retablo y la imaxen del, el que esta de presente en la Iglesia de el dicho Convento, donde están dibuxadas Nuestra Señora y el Niño Jesús y dos San Juanes, el Baptista y el Evangelista, que fué dicho retablo del dicho Don Antonio Bravo de Xerez y que traxo del Asiento de Juan Bravo de Xerez, su padre; el qual dicho retablo y la imaxen vendo por precio y quantia de mil y quinientos reales de plata que confieso haber recibido realmente y con efecto, sobre que renuncio la ley de la entrega, posesion é numerata pecunia, dolo, engaño, etc.»

Este documento nos da cumplida noticia de la época en que debió cerrarse al culto la capilla del Asiento; no se concibe que se oficiase en ella después de haberla despojado de cuanto contenía, incluso del retablo y esquila; cuyo importe de 1.500 reales de plata no salieron del archivo del Monasterio, donde las madres guardaban las fundaciones y reales provisiones, las rentas todas de la santa casa, sino que se habían dado ya en 1597 traza y arte para obtenerlos de la ilustre familia de D.<sup>a</sup> Constanza de Montalvo, como ligeramente dejamos indicado ya en las páginas 110 y 111 de EL CURIOSO.

El deseo manifestado por D.<sup>a</sup> Constanza, fué cumplimentado por su hermano D. Hernando, quien aceptó el testamento y la renunciación hecha en su favor, obligándose á su cumplimiento mediante escritura otorgada en Arévalo el 29 de Marzo de 1597, ante Juan Palomo de Torres, escribano, y testigos Antonio Pedraza y Francisco de Paxares, y en fuerza de ella abonó al convento la suma necesaria, con la que pudieron comprar las religiosas á D. Antonio Bravo, en 1600, como llevamos dicho, el retablo, la campana y demás ornamentos que se trajeron de la capilla del Asiento; no anduvo tan diligente D. Hernando en pagar por alimentos de su hermana, los 4.000 maravedís anuales á que también se obligó en la citada escritura de Arévalo, por cuanto la abadesa y monjas en 8 de Junio de 1609 daban poder al licenciado D. Fernando Chumacero, alcaide de la fortaleza, al capitán D. Pedro Vinagre y á Alonso López de Reina, vecinos todos de la villa, para que á costa del D. Hernando cobrasen en Arévalo las anualidades que se contaban vencidas.

Volviendo al retablo, que hemos examinado recientemente, y cuyo indiscutible mérito sería ocioso ensalzar, porque se trata de una verdadera obra de arte, apuntaremos que se conservó con religioso cuidado en la iglesia del convento de Santa Clara, hasta hace muy poco aún, que por disposición del

arcipreste, D. Bernardino Rodríguez, se le trasladó á la sacristía de la iglesia mayor y matriz de Santa María de Roque-Amador, cambio en el que indudablemente ha ganado mucho tan histórica pintura, ya porque puede ser admirada de los fieles y de los inteligentes que visitan el antiguo templo, ya también porque se presta ahora más fácilmente á ser mejor conservada, lejos de la humedad y el polvo de la casi abandonada iglesia de las monjas, donde por tantos años estuvo.

En la *Revista de Extremadura* hemos dado á conocer esta obra; nos proponemos repartir á nuestros lectores, en breve, un fotograbado de la misma.

El ocuparnos del Asiento de Topete, recogiendo noticias que se escaparon á Viu, nos ha llevado más lejos de lo que nos proponíamos, al tratar de los recuerdos y restos de monumentos que se conservan en Valencia de la dominación romana, cuya civilización y cultura vinieron á interrumpir los árabes en 711.

Se atribuye á éstos la repoblación de nuestra villa ó por lo menos haber empezado á fomentar un núcleo de población, á cuyo alrededor, en creciente progreso, constituyóse en breve la actual Valencia de Alcántara; de esta dominación, no quedan restos en la villa, toda vez que las portadas de la mayoría de las casas de las calles antiguas, que se suponen arábicas, deben conceptuarse, á nuestro juicio, como pertenecientes al estilo ojival.

El labrador, al remover las tierras, suele encontrar monedas, en profusión, más bien romanas que árabes, estas en proporción exigua; así y todo tenemos á la vista un apunte de una de las muchas que se desenterraron en el año 1880, de plata, y resulta de su examen, hecho por el sabio Sr. Saavedra, de la Academia española, que fué acuñada en el año 156 de la Egira, ó sea en el 778 de la Era Cristiana, reinando Abderramán I.

Los árabes tuvieron mezquita, cuya entrada era la propia de la calle de la Cortizada; después de la expulsión, fué derruida, tapiada la entrada, y el solar del edificio, destinado á corrales de las casas contiguas de la Cortizada; refiere la tradición, que las columnas del templo árabe, parte de ellas son las que forman los soportales del Ayuntamiento y sostienen el piso alto de este edificio, que según la lápida que ostenta en su fachada, fué construido en tiempo de Carlos II, y otras columnas, despojadas de sus capiteles, sirven de cruces en los caminos y en los vestíbulos de las ermitas.

De la consideración y respeto que guardamos á aquella raza, á sus creencias y recuerdos, cuando tanta tolerancia habían tenido con nosotros, respetando en términos generales, el culto cristiano, propiedades, usos y leyes, nos dan cumplido conocimiento los siguientes testimonios:

“LA MEZQUITA.—*Memorial de los vecinos de la Cortizada á la villa.*—D. Francisco Peñaranda Sotomayor, Luis Malato, Manuel Xerez, Bernabé Granada, Joseph Kivera, Lorenzo Martín Barbado, Juan Vicioso, Alonso Vivas, Francisco Horna y otros muchos vecinos, moradores en la calle que llaman de Cortizada de esta villa—ocurrimos á V. SS.<sup>as</sup> con la maior veneración, y decimos que nosotros presentamos cierto memorial, en que suplicamos á V. SS.<sup>as</sup> se sirviese permitirnos incorporar la Mezquita, cada uno la pertenencia al frente de su cassa por los motivos justissimos, de estar todos padeciendo, y expuestas á arruinarse por causa de las lluvias, que no tienen corriente, y se introducen y pasan las paredes, de modo, que nuestros cuerpos reciben muchas humedades, y los de nuestras familias, exponiendonos á perder las saludes, lo que ocasionan otros vecinos que llevan á aquel parage tierra y estiércol, de lo que recogen en sus cassas y calles, y en particular los moradores de la calle de Corredera, que teniendo sus cassas corrales, llegan á verter toda inmundicia á dicha Mezquita, y aver otros reparos dignos de toda reflexion, que son, el causarse en dicho paraje, por oculto, algunas ofenssas á Dios nuestro Señor, por cujos motivos, que son justissimos, fué servido V. SS.<sup>as</sup> hacernos gracia y merced, de que dicha Mezquita se incorpo-

rarse por cada uno de dichos vecinos, á su pertenencia de cassa, para que por este medio estas y nosotros no recibiessemos detrimento alguno y siendo este titulo de pertenencia, para nuestro seguro en arrimar piedra para cerrar y hacer dicha incorporacion, parece se ha perdido ó estraviado, porque nos es preciso el suplicar á V. S.<sup>a</sup> se sirva confirmar dicha gracia y merced que en ello recibiremos merced de la justificación de V. SS.<sup>as</sup>.—Licenciado Diego de Robles.—Aranda.,,

"Valencia 7 Diciembre 1732.—Concedesele á estas partes y á las demás que tienen sus casas traseras á la Mezquita, el que puedan cercar en el término de 30 dias y limpiar la parte que á cada uno le tocara, dandoseles para su resguardo testimonio en relacion del Memorial antecedente con insercion de este decreto para que les sirva de título en forma; asi lo decretaron lo Sres. del acuerdo de este dia que firmaron por ante mi el escribano de que doy fee=D. Francisco Mata Peñaranda=D. Pedro Vivas Carvajo=D. Francisco Perez Vignagre=D. Diego de Cuellar=Ante mi, Juan Araia.—Folios 136 y vuelto, acuerdos de 1732.,,

"MEZQUITA.—Acuerdos del 23 Diciembre de 1809.—Por efecto de la Comision que en otro se le confirió a' capitular D. Antonio Mendoza y D. Fernando de Contreras para el reconocimiento de los perjuicios que en la poblacion causa al bien comun cierta rinconada de terreno que llaman Mezquita, por hallarse apartado del trato de las gentes sirviendo de suciedades y otras ofensas á Dios, con la solicitud hecha por Francisco Pacheco para que en él se le confiera cierta porcion de terreno en que poder cercar un corral para la servidumbre de su casa que hace trasera á ella, informan dichos comisionados ser cierto la inmundicia de dicho terreno y lo notorio de las ofensas y picardias que en el se cometen y que por lo mismo seria muy conveniente al descargo de la conciencia y á la salud pública de los cuerpos, el que el espresado terreno se cerrase en termino que no tuviese entrada y que á los vecinos moradores y dueños de las casas que tienen serventia por ellas, en dicho terreno, para verter y otros desahogos de ella, se les confiera á cada uno, respectivamente, la porcion de terreno necesaria para dicho efecto, en el expresado de la Mezquita, para corral ú otro ministerio que tengan por conveniente y de que enterado este Ayuntamiento, pareciendole bien lo espuesto por dichos comisionados, se conforma en un todo con ello y dá comision y poder al Procurador Síndico general, Antonio Vital, para que asi lo execute, nombrando con los moradores y vecinos de dichas casas el señalamiento de terreno que á cada uno deba señalarse en el espresado de la Mezquita, pasando en seguida á cerrar antes en la entrada pública que tenga y en la de alguna otra particular como es el de un casaroon que por Portados de el se facilita á dicha Mezquita, el que se entienda con su dueño ó poseedor, á fin de que la impida cerrando dichos Portados y á reserva de que de no verificarlo se le compelerá á ello como á lo demás que haya lugar en Justicia.—Firman dicho acuerdo:—Abreu y del Moral.—Bartolomé del Valle y Labrador.—Antonio de Mendoza y Peñaranda.—Antonio Vital.—Juan Ramon Cabrera=ante Fernando Magallanes Teomiro.,,

Desde la decadencia y final de la dominación árabe, puede seguirse ya paso á paso en todos sentidos la historia de nuestra villa; pasamos por alto por conceptuarlo fabuloso, el hecho de haber sido Valencia de Alcántara, corte de ningún monarca árabe; lo que resulta indudable es que estos pueblos portugueses del Alemtejo, limítrofes á Valencia, hallábanse confederados para prestarse mutua ayuda y defensa contra las huestes de los reyes de León, cuando empezó la reconquista de esta parte de Extremadura.

Casi al mismo tiempo que los árabes repoblaban á Valencia, en el siglo VIII, (véase página 45 de EL CURIOSO) fundaba Marván ó Morvan á Marva; tomó D. Alfonso Enriquez á Marvan en 1166 y á Valencia en 1221, por los reyes de León, el maestro D. Nuño Fernáudez; en este lapso de tiempo, desde que se apoderaron de esta región, hasta que fueron definitivamente arrojados, es indudable que la corte de Badajoz, como Zeth, en Coria, el Gamir en Cáceres, y los reyezuelos de Béjar, Salamanca y Mérida, debieron reunir sus fuerzas, más de una vez, para la común defensa, haciendo posibles desastres como el sufrido casi en nuestro término, en la célebre batalla de Azagala, luchada el 1.º de Noviembre de 1088, donde fué derrotado y herido Alfonso VI, viéndose obligado con sus dispersas huestes, á refugiarse en Coria.

Reminiscencia de estos pactos y alianzas encontramos muchos años después en los *Compromisos con Marván*, que es una de las páginas más curio-

sas de Valencia de Alcántara, y además, autores tan prestigiosos como Torres Tapia, refiriéndose á la ayuda que los moros de Valencia dieron á los de Alcántara, refiere este hecho en los siguientes términos:

“**MOROS DE VALENCIA EN AYUDA DE LOS DE ALCANTARA.**—Luego que los moros de Alcántara tuvieron noticias de la bajada del Rey D. Alonso con un grueso ejército á Extremadura, temieron habia de ser sin duda para sitiar su villa; adoptaron tres importantes medidas, luego que su duda se convirtió en certeza al ver que los cristianos, desde Coria, lugar más cercano de su reino, marchaban con un lucido ejército á Alcántara. Primero, romper el último arco del puente por donde el Rey habia de entrar, que está á la parte donde se pone el sol, sobre el Tajo=2.º quitar las barcas todas de la comarca y avisar á los de Alconetar hicieren lo mismo con la suya y 3.º dar aviso á los moros de Cáceres, Montánchez, Medellín, Mérida, Badajoz y Valencia, haciendoles saber la venida del Rey y que como interesados marchasen á toda prisa á su socorro para tener á raya al enemigo=Se perrecharon de víveres y bastimientos para el tiempo que durase el asedio y esperaron la llegada del Rey—El Rey mandó construir nuevas barcas y dividió su ejército en tres cuerpos para impedir mejor el socorro de los enemigos y batirlos=uno quedó del lado acá del río en un alto puesto arábigo en *Gibel Alfánias* que quiere decir Cerro de las vigas y está frente á la villa, sitio eminente y levantado, que desde el se vé y sojuzga todo=otro cuerpo pasó el río y se apostó al medio día en otro sitio llamado en arabe Azobor de Mezeltuyú en castellano Osario, porque enterraban los difuntos; el tercero al Norte, en un arroyo hondo.

Fueron los moros y hubo entre estos y los dos últimos dichos cuerpos de cristianos, reñidas escaramuzas—los moros apretados por el hambre (hubo mucha este año en toda España) faltos de ferraje para sus caballos, y por los muchos que morian á manos de los cristianos, volvieron la espalda; les siguieron los nuestros, en su huida; se hicieron fuertes los moros en un cerro alto, que está en los campos de Alcántara, que hoy llaman la Mira de mata moros, dandole nombre los muchos que allí murieron.—Cercaron la plaza; resistióse, y entraron al asalto los cristianos;=fué la victoria el 17 de Enero 1213.”

Ocurrió este hecho en tiempos del segundo maestro de la Orden, Frey Benito Suárez, electo en 1200, que falleció en 1216; en 1218 le sucedió Frey D. Nuño Fernández, á quien algunos autores suponen que fué el que conquistó á Valencia en 1221, lo que no pudo suceder en la fecha que se señala, por cuanto el tercer maestro pasó de esta presente vida en 1219.

En su tiempo, «habiendo D. Nuño tomado la posesión de la villa de Alcántara, celebró Capítulo General de la Orden en San Julian del Pereiro, y en el se determinó que el Convento se pasase á la dicha villa de Alcántara para defenderla de los moros, y tener mejor disposicion para guerra ofensiva, estando en frontera de ellos, y porque era lugar más principal. Vivió poco este maestro: murió año de 1219 y está enterrado en San Julian del Pereiro.»

Del maestro que le sucedió y de la conquista de Valencia de Alcántara, alcanzada en su época, se lee lo siguiente en las *Difiniciones de la Orden y Caballería de Alcántara*:

«El cuarto Maestro, que ya se llamó del Pereiro, y de Alcántara, fué Frey D. García Sanchez que en algunas escrituras llaman Dia Sanchez.—De su patria y linaje no se sabe más de que por algunas escrituras se escribe fué primo de D. Rodrigo Ximenez, Arzobispo de Toledo el que se halló en la famosa batalla de las Navas de Tolosa.

Fué electo este Maestro año de 1219, en tiempo del Rey D. Alonso de Leon el Noveno, el cual le hizo algunas mercedes, y entre ellas una muy señalada, que fué el darle para él y para su Orden las villas y castillos que conquistasen y ganasen de moros del Reino de Leon, en Extremadura, reservandose solo para si el Supremo Señorío. Hay relacion de este privilegio, en el Archivo del Sacro y Real Convento de Alcántara y así en virtud del ganó este Maestro la Villa de Valencia de Alcántara, que está de aquel cabo del río Salor y es una de las más principales y ricas de la Orden, que posee con todos sus términos.»

Así quedó rescatada Valencia del poder de los moros é incorporada á la Orden de Alcántara, en la que el maestre era juez ordinario en todas las causas civiles y criminales que se ofrecían entre los comendadores, freiles, caballeros y clérigos; tenía también la civil y criminal en sus vasallos, en todo el Maestrazgo, como señor temporal y valíase para el ejercicio de ella de uno ó dos juristas y de algunos caballeros de la Orden, y á él iban las causas todas en grado de apelación de los alcaldes ordinarios de las villas y lugares y comendadores.

El prior de Alcántara, segunda dignidad de la Orden, ejercía jurisdicción eclesiástica en los dos Arciprestazgos de Alcántara y Valencia de Alcántara, que comprendía las villas y lugares de los tres partidos, los dos dichos y el de la villa de Brozas.

Al Arciprestazgo de nuestra villa estuvo anejo el Beneficio curato de Nuestra Sra. de Roque-Amador, parroquia mayor y castrense; disfrutó la demás renta situada en los diezmos que llevaba la Mesa Maestral. Tuvo también muchos años, la jurisdicción ordinaria eclesiástica, peculiar de la Orden y que pasó después al prior de Alcántara por haberse dispuesto así en el Capítulo General que se celebró en Madrid el año 1600 y acabó en Valladolid el 1604 por «parecer se le debía á la Dignidad Prioral y que en ella se conservaría y defendería mejor.»

En lo antiguo, poblada ya de cristianos, hubo un prior en Valencia para que ejerciese la jurisdicción eclesiástica ordinaria y esta dignidad parece subsistió mucho tiempo, hasta que por los años 1257, el maestre D. García Fernández hizo concordia con el obispo y Cabildo de Coria, por la cual había de ejercer los actos pontificales en todo este territorio, y de ahí se siguió el darle también la jurisdicción eclesiástica ordinaria que el prior ejercía, en lugar de crearse el Arciprestazgo que hemos dicho. Esta curiosa concordia, fué un semillero de cuestiones, verdadera manzana de la discordia, que ocasionó no pocos pleitos en todas las épocas entre la Orden y el prelado de Coria; la publicaremos íntegra á su tiempo.

Así siguió la Orden, «satisfaciendo la ley de su instituto», hasta que por Bula de S. S. Inocencio VIII, dada en 1488, se incorporó á la Corona el Maestrazgo de Alcántara, medida de alta conveniencia política que lograron realizar los Reyes Católicos, tras grandes esfuerzos y gestiones en Roma, cuyos trabajos nos ha dejado consignado el embajador á la sazón en Roma, Rojas, en una carta, al parecer del año 1513, dirigida al rey D. Fernando el Católico, en la que le enumeraba sus servicios y pedía ciertas mercedes; he aquí sus palabras, según el original que se conserva en la Academia de la Historia:

«Y suplicole, que si fuese menester, se acuerde para este propósito que entre las otras cosas en que le he servido, yo envié de Roma á V. A. la Bula de las Administraciones de las Ordenes de Santiago y Calatrava y Alcántara, con que V. M. mandó tomar la posesion dellas quando falleció la muy Cathólica Reina, que santa gloria aya. La qual secretamente me mandó con mucha instancia en Granada, quando V. A. me mandó despachar para Roma, que procurase allá una Bula en que ofreciendose caso para ello, la Reina sola tuviese la Administracion de las Ordenes. Y despues en Roma yo trabajé con todas mis fuerzas y las ajenas para aver como ove la dicha Bula, igualmente para V. A. solo, y Para la Reina sola, ofreciendose caso. Y certifico á V. M. que conceder el Papa que fuese para la Reina sola, fué la mas dificultosa cosa de acabar de quantas en Roma despaché. Porque el Papa, y todos

los Cardenales y Letrados, habian por cosa contra todo derecho y por cosa múnstrua que mujer pudiese tener Administracion de Ordenes etc. Asi que si no bastasen los otros servicios, suplico á V. A. que acordandose deste por ser de la Administracion de la misma Orden, me haga merced de las dichas lanças y subsidios. Y si esto no bastase súplanlo los meritos de la Pasyon, etcétera.»

Finalmente, en 1873, por virtud de la bula *Quo gravius*, dada por Pío IX el 14 de Julio de 1873, las Ordenes militares quedaron reducidas al Coto redondo de Ciudad Real; se disolvieron los prioratos; las parroquias se agregaron á los obispados más próximos y de entonces Valencia de Alcántara quedó á entera jurisdicción de la mitra de Coria.

## CARNECERÍA

Se dá este nombre á la parte del edificio del Ayuntamiento, donde está situada, en la planta baja, la Administración de Consumos; se la designa con este nombre, desde inmemorial, porque era donde se situaban los cortadores y tablajeros dependientes del abastecedor de carnes, para suministrar á la villa tan indispensable y necesario artículo; quiso, sin duda, la Justicia y Regimiento de aquellos ya pasados y olvidados años, tener dentro de su propia casa el abasto de la carne, y regular previamente el precio, á que según clase, debía expendirse, para tener á un tiempo perfecto conocimiento de que la mercancía era buena y de primera calidad y el precio ajustado á los tipos que se habían convenido de antemano, para todo el año, con el abastecedor.

Hoy los tiempos han cambiado; salió el abastecedor de la casa de la villa, y al establecerse en la plaza pública los expendedores de carne, el público ya no adquiere dicho artículo con la confianza con que lo hacía antiguamente, porque la inspección de las carnes acaso no sea tan severa como lo exige la salud pública, y en cuanto al precio á que se expenden en el día, pocas clases pueden adquirir tan preciado artículo para la vida, por la desproporción enorme con que han subido los precios, los actuales matarifes si se comparan con los que regían hace un siglo.

He aquí algunos curiosos detalles, completamente olvidados con el día, que servirán para que nuestros lectores comparen tiempos con tiempos y hagan los comentarios consiguientes.

En 1.º de Junio de 1717, Francisco León, vecino de la villa de Albuquerque y residente en Valencia, ofreció abastecer de carnes el mercado, desde el día de San Juan de dicho año hasta igual día del inmediato de 1718, á los precios siguientes: carne de vaca, libra de 16 onzas castellanas, á 16 maravedís; la libra de carnero, á 20 maravedís, y la de macho, á tres cuartos, con las condiciones siguientes: dar una libra diaria de carne, al fiel; trescientas libras de carne, de limosna, en todo el año, para el convento de Nuestro Padre San Francisco, extramuros de esta villa, de las que habían de ser, cien de vaca; ciento cuarenta de macho y las sesenta restantes, de carnero.

Por su parte la villa se comprometía: á dar por libres de toda carga concejil, las casas del abastecedor y su fiador; á dar en el ejido ó en las Maradas de los Mártires ó en la de San Ginés, tierra suficiente para pastar el ganado; facilitarle para la compra de carnes cuatro mil reales, que devolve-

ría el Sábado Santo de 1718, prestando por dicha suma obligación y fianza bastante, á juicio del Ayuntamiento; que ningún vecino ni forastero pudiera matar res alguna para vender la carne, y en caso de desgraciársele ó haber carne montuna, que no la pudiesen vender hasta las nueve de la mañana, después de cerrada la carnicería, bajo graves penas al contraventor; no pagar durante el tiempo del contrato, cosa alguna de derechos ni alcabalas.

No habiendo quien mejorase las proposiciones hechas por León, el 10 de Junio de 1718, reunidos los comisarios de abastos y el gobernador Bezerra Mon-Roy, por voz del pregonero Domingo Pérez, se hizo saber al pueblo que se iba á dar por terminado el acto de licitación, como se efectuó, á favor del dicho León, y el mismo dia se elevaron á escritura pública las condiciones enumeradas más arriba, en el oficio del escribano Benito Patiño, habiendo quedado por fiadores y principales pagadores del Francisco León, Juan Vivas y Juan Correas, siendo testigos Francisco Manzanero, Benito José Patiño y D. Diego Marques, comisario del Santo Oficio.

En el año siguiente, Junio de 1718 á Junio de 1719, volvió á quedarse con el abasto de carnes Francisco León, casi bajo las mismas condiciones que el año anterior, debiendo dar libra de carne á los siguientes precios: la de macho, todo el año, á tres cuartos; la de carnero, en los meses de Julio, Agosto, Marzo, Abril, Mayo y Junio, á cuatro cuartos; en los demás meses, á cinco cuartos; la de vaca, en Abril, á tres cuartos y el resto del año á cuatro cuartos; la escritura de obligación, por ante el mismo Benito Patiño, se firmó el 20 de Agosto de 1718.

## BIBLIOTECA VALENCIANA

COLECCIÓN DE OBRAS ESCRITAS

POR HIJOS DE VALENCIA DE ALCÁNTARA, Y POR AUTORES QUE SIN SER  
EXTREMEÑOS SE HAN OCUPADO DE NUESTRA VILLA EN SUS LIBROS  
Y PRODUCCIONES

### LA VIRGEN DE LOS REMEDIOS

Sobre despejada breña  
Y en la altura allá de un monte,  
Dominando el horizonte  
Se ve una ermita risueña;  
Calzada que se despeña,  
Dando al subir gran trabajo  
Conduce, por rudo tajo  
Con laderas de aceituna,  
A un valle y fuente y laguna  
De la villa, que está abajo.

A su izquierda, prominente  
Se levanta en otra cumbre  
Bello mirador, techumbre  
De linda casa reciente.  
Seh alla Valencia á su frente

Y á su diestra Portugal;  
Gran situación por la cual,  
Aunque es un templo sencillo,  
Puede bien ser un castillo  
Y atalaya nacional.

Tal vez que sufriera asedios  
Y acaso en su alto nido  
Custodio fiel haya sido  
De sus campos y sus predios.  
¡La virgen de los Remedios!  
Bella ermita, que se ve  
De santa imagen, que en pie  
La villa guarda y venera,  
Cual doble y santa bandera  
De su patria y de su fe.

De allí al lejos se divisa  
 Por la parte posterior  
 Ese monstruo volador  
 Con las alas de la prisa,  
 De allí obediente, precisa,  
 La activa locomotora  
 Se ve que parte y devora  
 Las distancias por segundos  
 Llevando por esos mundos  
 La industria generadora.

Alzad los ojos, cristianos;  
 A lo alto allá del cerro  
 Desde el apiñado encierro  
 De los muros valencianos,  
 De allí los dorados granos  
 Se ven colmar en la espiga:  
 Allí está la influencia amiga  
 Que os guarda próspera el haz;  
 Allí el alma tiene paz  
 Y premio allí la fatiga.

Allí cada año subís  
 Trepando á la cumbre enhiesta,  
 Hacéis á la Virgen fiesta,  
 Y al pueblo la conducís.  
 Linda flor y dulce anís  
 Llenan sus andas, que van  
 Pujadas por *Pedro ó Juan*;  
 Que es llevar por todos medios  
 La Virgen de los Remedios  
 Aquel día el sumo afán.

Fijad también atención,  
 Los dos pueblos aguerridos,  
 Que hermanos sóis divididos  
 Con distinto pabellón;  
 Mirad y pedid perdón!

Si un día en fiero tropel  
 Lucha entablando cruel  
 Cambiáis en fuerte la ermita,  
 Ved que esa lucha es maldita  
 Ved que sois Cain y Abel!

Santa imagen veneranda  
 De excelsa madre divina,  
 Que en su elevada colina  
 Culto y amor nos demanda;  
 Tierna, dulcísima y blanda  
 Te ofreces á devoción,  
 Fuente siendo á borbotón,  
 Que en la sima de los males,  
 Alivios brota á raudales,  
 Remedios y compasión.

Tú que ves, sin que te asombre,  
 Cuán inmensa es la grandeza  
 De la aparente bajeza  
 Con que á veces lucha el hombre,  
 Si en tu santuario mi nombre  
 Por el vulgo suena un día,  
 Tú que ves del alma mía  
 Sangrando las cicatrices,  
 Tú que sabes lo que dices.  
 Responde, ¡¡Virgen María!!

De todo error enseñanza,  
 De toda pena consuelo,  
 Virgen encanto del cielo,  
 Sol eres tú de esperanza,  
 Pues en tí remedio alcanza  
 La humana necesidad,  
 ¡Ten para todos piedad!  
 Y en amante complacencia,  
 Dale en tu ermita á Valencia  
 Perpetua felicidad.

A. E. OLLERO.

## SECCION DE NOTICIAS

**BIBLIOGRAFIA.**—Hemos recibido el número 7 del *Archivo Extremeño*, cuyo sumario es el que sigue: *Notas Artísticas Llerenenses*, por J. Gestaso y Pérez.—*Cháchara*, por P. Carrasco Garrorena.—*Versos á la amada*, por Juan Luis Cordero.—*Mitos populares españoles* (conclusión), por M. Roso de Luna.—*El banco del jardín*, por M. Monterrey.—*La Exposición del Ateneo*, por Luis Bardají.—*Los extremeños en las Cortes de Cádiz* (conclusión), por Luis R. Varo.—*Le-*

*gajo*, Por «Balduque».—*Pliego de historia, de Documentos y de las obras completas de Diego Sánchez de Badajoz*.

La suscripción á esta importante Revista sólo cuesta 10 pesetas al año; Administración, Badajoz, calle de Felipe Checa, 48.



**EXTREMADURA EN LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA.**—Se ha repartido de este notable libro

que publica en Badajoz el Sr. D. Román Gómez Villafranca, hasta el pliego noveno de la Memoria histórica y el quince de la Colección diplomática, que contiene interesantes documentos, algunos de ellos muy importantes para la historia de Valencia de Alcántara.

No nos cansaremos de repetir á nuestros lectores la conveniencia de suscribirse á tan importante obra, debiendo dirigir sus pedidos al autor,

calle de Vicente Barrantes, número 32, Badajoz.



LIBROS QUE SE OFRECEN EN VENTA.—Madrid dramático: Colección de leyendas de los siglos XVI y XVII, por D. Antonio Hurtado. Un tomo 4.º mayor, de 459 páginas; Madrid, establecimiento tipográfico de Luis Jaime; calle del Fomento, 6 bajo 1870.

---

## LAUREANO FERNÁNDEZ

AGENTE COMERCIAL Y DE ADUANAS DE LA COMPAÑÍA REAL DE LOS CAMINOS DE HIERRO PORTUGUESES

**Agencias de Aduanas** en Valencia de Alcántara y Badajoz (frontera española), y en Marvão y Elvas (frontera portuguesa).

---

## “EL CURIOSO AVERIGUADOR,”

DE VALENCIA DE ALCÁNTARA

REVISTA MENSUAL  DIEZ Y SIES PÁGINAS CADA NÚMERO

**Precios de suscripción** trimestre 0'75 céntimos de peseta, en Valencia de Alcántara  
" UNA peseta, fuera.

*Dirección, Redacción y Administración, Hernán-Cortés, núm. 20*

---

## Extremadura en la guerra de la Independencia

Esta importante obra que ha empezado á publicar en Badajoz el señor D. Román Gómez Villafranca, debe ocupar un puesto de honor en la librería de todo extremeño amante de su país, y prestar además, al autor, su ayuda moral y material, en primer término, todas las corporaciones centros y sociedades de las dos provincias hermanas, á fin de que pueda llevar á feliz término la impresión del libro, monumento que levanta en honor y gloria de Extremadura.

EL CURIOSO recomienda con todo interés á sus lectores, la suscripción á la expresada obra.

Manuel Pineda de la Torre

...

Alfonso R. Campesano

...

VINCE DE JUSTO M. ESTERON

...

# Manuel Puebla de la Torre

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA "PUEBLA,,

*Agencias Internacionales y de Aduanas de la Compañía de Explotación de los ferrocarriles de Madrid á Cáceres y á Portugal y del Oeste de España (España) Valencia de Alcántara, Marvão (Frontera Portuguesa.)*

Comisiones, consignaciones, giros, despachos de importación, exportación, tránsitos, consultas, expedientes, reclamaciones y operaciones de toda especie relativas á aduanas y ferrocarriles.

Grandes edificios propios, próximos á los muelles de la Aduana para depósito de mercancías.

Servicio permanente á la llegada de los trenes. —Representantes en todos los puertos.

**Cuenta corriente con el Banco de España en Cáceres**

**Alejandro F. Campero**

AGENTE EN ADUANAS

**Valencia de Alcántara**

Agencia Internacional de Comisiones y transportes, importación y exportación.

REPRESENTACIONES

SUCURSALES | EN LISBOA, Y EN MADRID,  
HUERTAS, 15, PRIMERO.

Corresponsales en todas las fronteras

**VIUDA DE JUSTO M. ESTELLEZ**

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA "ESTELLEZ,,

AGENCIA INTERNACIONAL DE ADUANAS

VALENCIA DE ALCÁNTARA

Con activos representantes en Lisboa y Madrid, para gestionar cuanto sea preciso

COMISIONES, CONSIGNACIONES, REPRESENTACIONES,

TRANSPORTES, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y TRÁNSITOS

Corresponsales en todos los puertos y fronteras.

**¡¡¡¡¡IMPORTANTE**

En los conocimientos de embarque y declaraciones de ferrocarril de toda expedición que haya de atravesar esta frontera, se servirá estampar la siguiente nota: Operaciones de Aduana en Valencia de Alcántara por ESTELLEZ.